

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑIA CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL PERIODO RECTIFICATORIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1.- INFORMACION INTRODUCTORIA

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, mediante el que se expiden los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las compañías sujetas a Control de la Superintendencia de Compañías, presento el siguiente informe rectificatorio, de la declaración inicial presentado a los organismos de control, sobre los Estados Financieros de la Compañía CAUTRAT S.A del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

La Compañía CAUTRAT S. A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES, de conformidad a su Objeto Social, se dedica a realizar el servicio de transporte urbano en la ciudad de Quindío, Provincia de Esmeraldas, como consta en su Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quindío el 15 de noviembre de 1998, regístrate además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías, Reglamento y Resoluciones Internas, promulgadas en el seno de la compañía y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL.

En el transcurso del año 2015 los Accionistas de la Compañía celebraron dos juntas generales para aprobar los estados financieros del año 2014 y para entregar nuevos títulos de acción.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

De la evaluación a las normas y procedimiento administrativos – financieros se observa la siguiente:

3.1. EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS:

Están constituidos por ventas de tarjetas, minutos, multas y aportaciones mensuales que son realizados por los accionistas, principalmente por los que tienen vehículo y permiso de operación.

3.2. EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS:

Los gastos están constituidos por las erogaciones que realiza la empresa por el mantenimiento y administración de la compañía.

3.3. DE LOS DEPOSITOS DE LOS VALORES RECAUDADOS:

Se verificó que la totalidad de los valores de recaudación de los accionistas por diferentes conceptos se encuentran depositados en las cuentas de la Compañía.

3.4. DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS:

Las conciliaciones bancarias se las realizaron a través del sistema contable que permite su correcta elaboración y emisión, al margen de cualquier error que se detectara en ese momento.

3.5. DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES:

Los bienes muebles se los registra a su valor de adquisición y están respaldados por los correspondientes documentos de soporte como facturas.

3.6. DE LOS REGISTROS CONTABLES:

Se verificó el 100% de los registros contables de las operaciones financieras de la empresa y se observó que en los libros contablemente, en forma completa y oportuna a los números, primopagos contables determinados por las NIIF para PYMES, por consiguiente, su exactitud es establecida por los Organismos de Control y Tributario.

3.7. DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑIA:

El hecho de mantener los registros contables al día, facilita al Gerente la presentación de los Balances de Comprobación en forma mensual, conforme lo establece la Ley de Compañías en el artículo 279 y de acuerdo a las nuevas normas NIIF aplicadas para el efecto.

CONCLUSION:

Por todo lo expuesto, los procedimientos administrativos – financieros de Control Interno implementados en la Empresa, han permitido preservar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en forma eficiente. Concluyendo que el Control Interno es adecuado.

4. COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.

4.1. DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.

Los libros de actas de Juntas Generales presentan actas elaboradas en computador y no presentan novedades alguna.

4.2. DE LOS LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y OTROS DOCUMENTOS:

Se constató que los libros de Accionistas y los de Acciones, están actualizados, debidamente registrados y emitidos con los correspondientes firmas de los administradores, codentes y testigos y se encuentran en poder del Gerente.

b. De la misma manera se verificó que las Escrituras de Constitución de la Compañía, documentos negociables entre otros, se los mantiene con las debidas seguridades.

4.3. DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD:

a. Los ingresos y gastos son autorizados a través del sistema de comprobantes, los mismos que son numerados y se los contabiliza controlando su secuencia de acuerdo a la fecha de emisión y sustentados por los correspondientes documentos de soporte.

b. Se evidenció que los registros contables se los realiza considerando lo determinado por NIIF para PYMES, utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares; que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio.

c. De igual forma los Administradores han dado cumplimiento a los Art. 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad y otros exigidos por el Código de Comercio.

d. En lo referente a la conservación de los documentos, libros de contabilidad se constata que los comprobantes de ingresos, egresos, documentos de soporte, cheques, conciliaciones bancarias entre otros se los mantiene adecuadamente archivados y con las debidas seguridades.

CONCLUSION:

De los comentarios que anteceden, se concluye que los registros de Contabilidad se los realizó de acuerdo a Principios, Normas y Políticas de Contabilidad establecidos por las NIIF para PYMES.

5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:

a. En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, he analizado y evaluado los procedimientos administrativos y financieros de la Empresa, en el transcurso del año, procediendo en forma oportuna a recomendar las acciones a través de informes y oficios, los mismos que han sido acatados por los Administradores.

b. Se ha constatado la elaboración mensual del Balance de Comprobación que ha sido analizado debidamente.

c. En base a los Balances de Comprobación, se ha podido examinar los libros de contabilidad, papeles de trabajo de la compañía y los estados de caja y cartera.

CONCLUSIONES:

Del análisis de las cuentas que conforman los Estados de Situación Financiera, así como de Resultados Rectificatorios, se concluye que:

a. El Sistema Integrado de Contabilidad es adecuado a las necesidades y requerimientos de la Empresa; así como esté acorde a las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), permitiendo un eficiente control de los ingresos, egresos, así como el control diario de la Cartera, pues constituye un sistema de registro contable basado en las normas y principios de contabilidad, que propicia una información completa, oportuna y confiable.

b. Los Estados Financieros Rectificatorios del ejercicio económico 2015 de la Compañía CAUTRAT S. A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES, han sido elaborados de acuerdo a lo determinado por las NIIF para PYMES, normas y políticas contables vigentes en la Compañía, por lo que se sugiere su aprobación.

8. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En el transcurso del período económico 2015, la Empresa ha cumplido con lo determinado por la Ley y el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

7. DE LA COLABORACION PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES.

En el transcurso de mis estudios, análisis y evaluaciones de las transacciones administrativas y financieras, he contado con la colaboración de los Administradores y Contador, lo que ha permitido llegar a conclusiones objetivas y firmes, por lo que agradecemos su colaboración.

Atentamente,


Fausto Córdova Mayorga
COMISARIO

Quindío, 14 de mayo del 2018.